



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

Este Sujeto Obligado no ha otorgado concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, debido a que sus actividades preponderantes son la de proporcionar servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México, órganos autónomos federales y locales, así como a personas físicas y morales, mediante el pago de la contraprestación que determinen los titulares de las respectivas Direcciones Generales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.